



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2023.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 210222000005, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023, LÍNEA 1, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN, CON C.I.F.: G90370537". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/057522000007, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EJERCICIO 2022, LÍNEA LE2-LS1, A LA AMPA "VIRGEN DEL LORETO", CON C.I.F.: G41504747". APROBACIÓN.

Punto 4.- ASUNTOS URGENTES.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2023.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 210222000005, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023, LÍNEA 1, CONCEDIDA A LA "ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN", CON C.I.F.: G90370537". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS AMBIENTALES Y SALUBRIDAD PÚBLICA,

DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Primera Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Ambientales y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-2023, con el objeto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F945000A4B2B8F6G5D3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233118160
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 10:58:05	Fecha: 03/11/2023 Hora: 10:57



de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las bases de ejecución establecen que, una vez informada favorable la cuenta justificativa de subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una propuesta de acuerdo de aprobación de cuentas justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 16 de OCTUBRE de 2023, que literalmente dice: *"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023 OTORGADA A LA "ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN". ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente cuenta justificativa, correspondiente a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-2023, pertenecientes a la Línea Estratécia 1 Línea de subvención, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por resolución definitiva por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 202207465 de fecha 30 de diciembre de 2022, a la "ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN" con C.I.F.: G90370537, por importe de 840.-€, para la finalidad "MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON AFECCIONES CARDIACAS PARTICIPACIÓN CIUDADANA", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, pago y justificación, de las bases reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-2023, establece: "Las entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F945000A4B2B8F6G5D3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 10:58:05

DOCUMENTO: 20233118160
Fecha: 03/11/2023
Hora: 10:57



subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo III). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y en su caso, el porcentaje de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F945000A4B2B8F6G5D3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 10:58:05

DOCUMENTO: 20233118160
 Fecha: 03/11/2023
 Hora: 10:57



imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. **LAS FACTURAS:** Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el valor añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. **JUSTIFICANTES DE PAGO,** se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F945000A4B2B8F6G5D3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 10:58:05

DOCUMENTO: 20233118160
 Fecha: 03/11/2023
 Hora: 10:57



gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (Órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la cuenta justificativa de subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una propuesta de acuerdo de aprobación de cuentas justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del expediente de reintegro.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA. Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las bases de la subvención, con relación de facturas, en total de DIEZ facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 1.295,71.-€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan DIEZ facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se aportan cero facturas pagadas a través de transferencia, que se acompañan con justificante de pago por transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma, que incluye los datos de la transferencia y su



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F945000A4B2B8F6G5D3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 10:58:05

DOCUMENTO: 20233118160
 Fecha: 03/11/2023
 Hora: 10:57



número o código, así como la cuantía y finalidad. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la "ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN" se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1.295,71.-€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210222000005: "ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN". Número de expediente concesión: 210222000005. Número de expediente justificación: 210222000005. Beneficiario: "ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN". C.I.F.: G90370537. Denominación proyecto: "MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON AFECCIONES CARDIACAS. PARTICIPACIÓN CIUDADANA" Fecha presentación cuenta justificativa: 28/03/2023. Importe concedido: 840.-€. Importe aceptado: 1050,00.-€. Importe justificado: 1.295,71.-€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.295,71.-€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1050,00.-€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos y a los efectos de proceder a la finalización del expediente de concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de propuesta de resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 210222000005. Número de expediente justificación: 210222000005. Beneficiario: "ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN". C.I.F.: G90370537. Denominación proyecto: "MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON AFECCIONES CARDIACAS. PARTICIPACIÓN CIUDADANA". Fecha presentación cuenta justificativa: 28/03/2023. Importe concedido: 840.-€. Importe aceptado: 1050,00.-€. Importe justificado: 1.295,71.-€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.295,71.-€, que alcanza para completar el importe del presupuesto



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F945000A4B2B8F6G5D3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 10:58:05</p>	<p>DOCUMENTO: 20233118160 Fecha: 03/11/2023 Hora: 10:57</p>
---	--	---



aceptado de 1050,00.-€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO:** Notificar el acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado”.

Visto informe de fiscalización de la Interventora de fecha 19 de octubre de 2023, que se pronuncia en sentido favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210222000005.
- Número de expediente justificación: 210222000005.
- Beneficiario: “ASOCIACIÓN UTRERANA DEL CORAZÓN”.
- C.I.F.: G90370537.
- Denominación proyecto: “MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON AFECCIONES CARDIACAS. PARTICIPACIÓN CIUDADANA”
- Fecha presentación cuenta justificativa: 28/03/2023.
- Importe concedido: 840.-€.
- Importe aceptado: 1050,00.-€.
- Importe justificado: 1.295,71.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.295,71.-€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1050,00.-€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS AMBIENTALES, CONSUMO,



SANIDAD ANIMAL Y SALUD PÚBLICA. CONSUELO NAVARRO NAVARRO”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/057522000007, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EJERCICIO 2022, LÍNEA LE2-LS1, A LA AMPA “VIRGEN DEL LORETO”, CON C.I.F.: G41504747”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Doña Alba Padilla Jiménez, Cuarta Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la entidad AMPA “Virgen de Loreto” del Colegio Público “Alfonso de Orleans y Borbón”, con C.I.F.: G41504747, con número de expediente electrónico 2022/057522000007, para el proyecto de “AVANZAMOS JUNTOS”.

Visto informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 4 de septiembre de 2023 que, literalmente dice:

“En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad AMPA “Virgen de Loreto” del Colegio Público “Alfonso de Orleans y Borbón”, con C.I.F.:G41504747, con número de expediente electrónico 2022/057522000007 y de conformidad con lo dispuesto en la base 15ª de las bases de ejecución del Presupuesto General del



Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

PRIMERO.- Con fecha 13 de abril de 2023, la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/16436, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Medidas de difusión.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2022/07480, de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico nº 2022/057522000007, se concedió subvención por concurrencia competitiva a la entidad AMPA "Virgen de Loreto" del Colegio Público "Alfonso de Orleans y Borbón", con C.I.F.: G41504747, por importe de 2.800.-€ euros, dos mil ochocientos, en concepto de "AVANZAMOS JUNTOS".

En virtud de lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 13 de abril de 2023, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos.

TERCERO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior y una vez cotejados con el



expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.

- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

CUARTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

- AMPA "VIRGEN DE LORETO".
- Número de expediente: 2022/057522000007.
- Beneficiario: AMPA "VIRGEN DE LORETO".
- C.I.F.: G41504747.
- Denominación proyecto: "AVANZAMOS JUNTOS".
- Fecha presentación cuenta justificativa: 13 de abril de 2023.
- Importe concedido: 2.800.-€.
- Presupuesto aceptado: 3.500.-€.
- Importe justificado: 3.500.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.500.-€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.500.-€ , por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000007.

Considerando los datos y antecedentes expuestos y a los efectos de proceder a la finalización del expediente de concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de propuesta resolución con el siguiente acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 2022/057522000007.
- Beneficiario: AMPA "VIRGEN DE LORETO".
- C.I.F.: G41504747.
- Denominación proyecto: "AVANZAMOS JUNTOS".
- Fecha presentación cuenta justificativa: 13 de abril de 2023.
- Importe concedido: 2.800€.
- Presupuesto aceptado: 3.500€.
- Importe justificado: 3.500€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.500.-€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.500.-€ , por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000007.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.



TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández."

Visto el informe de Doña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 19 de octubre de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Avanzamos Juntos", concedida a la AMPA "Virgen de Loreto" del Colegio Público Alfonso de Orleans y Borbón, con C.I.F.: G41504747, por importe de 2.800,00.-€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 3.500,00.-€. En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 2022/057522000007.
- Beneficiario: AMPA "VIRGEN DE LORETO".
- C.I.F. G41504747.
- Denominación proyecto: "AVANZAMOS JUNTOS".
- Fecha presentación cuenta justificativa: 13 de abril de 2023.
- Importe concedido: 2.800.-€.
- Presupuesto aceptado: 3.500.-€.-
- Importe justificado: 3.500.-€.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



PUNTO 4.-ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ
MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F945000A4B2B8F6C5D3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/11/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 10:58:05

DOCUMENTO: 20233118160
Fecha: 03/11/2023
Hora: 10:57

